



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012- 2023-MDL

Naranjillo, 11 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

Visto: En sesión ordinaria de fecha 11 de mayo de 2023, el Informe N° 259- 2023-SGSPC-MDL/N, de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Comunales, solicitando la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2023, con motivo del 71 Aniversario de Creación Política del Distrito de Luyando, El Informe Legal N° 106-2023-OAJ-MDL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitución N°28607, las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú señala que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situaciones de abandono. Asimismo, precisa que protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconoce a este último como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 40°, faculta a las municipalidades que mediante Ordenanza pueden suprimir arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites en el numeral 4) del art. 195° de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo 135-99-EF, modificado por el artículo 9° del Decreto Legislativo N°981;

Que, asimismo de conformidad a lo dispuesto en los numerales 8), 9) y 29) del artículo 9° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar. Modificar o derogar ordenanza; así como, crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a lo dispuesto en la ley; y, aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas;

Que, las Municipalidades dentro de su política de tratamiento social con su comunidad brindan facilidades a sus vecinos para que regularicen su estado civil mediante la celebración del matrimonio comunitario y con ello contribuir al fortalecimiento de la unidad familiar como célula básica de la sociedad;

Que, mediante el Informe N°043-2023-ORAF/MDL/N, la Unidad de Registro Civil, propone la realización del Matrimonio Civil Comunitario 2023, a realizarse el día jueves 25 de mayo de 2023, a horas 10.00 a.m., y los requisitos que deberán presentar los contrayentes se encuentran establecidos en el artículo 248° del Condigo Civil Peruano; asimismo, que por ser dirigidos a personas de escasos recursos económicos, sean menores a lo establecido en el TUPA vigente de la Municipalidad, que debería fijarse en un monto de S/ 30.00 soles y se dispense de la publicidad de los avisos matrimoniales.

Que, mediante INFORME N°259-2023-SGSPC-MDL de fecha 05 de mayo de 2023 la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Comunales, remite el Proyecto de Ordenanza para la celebración del matrimonio Civil.

Que, con Informe Legal N° 106-2023-OAJ-MDL, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, para la aprobación del Proyecto de Ordenanza para la celebración del matrimonio Civil comunitario por el 71 Aniversario de Creación Política del Distrito de Luyando.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012- 2023-MDL

Estados a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2023, CON MOTIVO DEL 71 ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE LUYANDO.

Artículo Primero.- Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2023, con motivo del 71 aniversario de creación política del Distrito de Luyando, el mismo que se llevara a cabo el día Jueves 25 de mayo de 2023, a horas 10:00 a. m. en el recreo "La borboleta" del Distrito de Luyando.

Artículo Segundo: Establecer como plazo de inscripción de los contrayentes a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza y Culmina el 24 de mayo de 2023.

Artículo Tercero.- Dispensar a los contrayentes del trámite, de publicidad de los avisos matrimoniales, conforme a lo dispuesto por el artículo 252° del Código Civil vigente estableciéndose que los contrayentes deberán cumplir con los requisitos que dispone el artículo 248° y siguientes de la citada norma y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Artículo Cuarto.- Aprobar la exoneración del pago de los derechos correspondientes, estableciéndose como pago único de **S/. 30.00 (Treinta y 00/100 soles)**, por gatos administrativos y que serán destinados a cubrir parte de los gastos que genere dicha ceremonia.

Artículo Quinto.- Encargar a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos Comunales, Unida de Registro Civil el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Sexto.- Encargar la publicación de la presente Ordenanza a la Oficina de Secretaria General y Unidad de Estadística e Informática.

Registre, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO
C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA